



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 35 del 22 de
noviembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2016 00051 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA JOSE NEFTALÍ GAONA

La demandante, solicita se repita oficio mediante el cual se ordena la cancelación de medida cautelar, sin justificación alguna del extravío del oficio No. 472-2019, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR la solicitud de la parte demandante, por falta de argumentación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez